



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 12 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 Enero de 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 024 - 2025-GR.CAJ/DRDE-DRAC/D de fecha 13 de Enero de 2025, MAD: 10521216, emitido por el Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 239-2019-GR-CAJ-GR.CAJ/DRA de fecha 16 de julio del 2019, se resuelve en su artículo segundo: "Designar a partir del 16 de julio del 2019, que resuelve en su artículo segundo: Director Programa Sectorial II- Nivel Remunerativo F-4, clasificado como Director Superior, Director de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura".

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 16-2023-GR-CAJ-GR.CAJ/DRA de fecha 18 de enero del 2023, se resuelve en su artículo primero: RATIFICAR al Ing. Julio Vilca Aquino; en el cargo de Director Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo N° 055-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "*la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en las mismas o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*".

Que, de conformidad con el tercer párrafo del literal a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que una quinta parte del número total de directivos superiores puede ser designado o removidos libremente por el Titular de la Entidad, esto implica que la presente designación se encuentra dentro de la cuota establecida;

Que, la designación de Directivos en la Administración Pública está facultado en conformidad con el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º Ley 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, que establece lo siguiente: "La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley 28175, Ley



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 12 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 Enero de 2025.

Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades”.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 055-90-PCM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CESAR a partir del 20 de enero del 2025 al, **Ing. Julio Vilca Aquino**; en el cargo de Director Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; **en consecuencia**, déjese sin efecto legal la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 16-2023-GR-CAJ-GR.CAJ/DRA de fecha 18 de enero del 2023;

Artículo Segundo.- AGRADECER, al **Ing. Julio Vilca Aquino**, por los servicios prestados a favor de la Entidad y de la Población de nuestra Región de Cajamarca, debiendo hacer la entrega de cargo conforme corresponda;

Artículo Tercero: DESIGNAR a partir del 20 de enero del 2025, al **Ing. RONAL MUÑOZ DAVILA**, en el cargo de Director Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Clasificado como Director Superior, Director de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con todas la facultades y atribuciones que el cargo amerite.

Artículo Cuarto: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 02-2025-GR-CAJ-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de enero del 2025;

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, Oficina de Personal, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.